

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3469 ANUNCIO de 4 de junio de 2010, por el que se corrige error en el anuncio de 30 de abril de 2010, que hace pública la Resolución relativa al expediente de declaración de delimitación de la Zona Arqueológica Roque de la Abejera, sita en el término municipal de Arona.

Por medio del presente se pone de manifiesto que se ha advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 102, de fecha 26 de mayo de 2010, relativo al expediente de declaración de delimitación de la Zona Arqueológica Roque de la Abejera, sita en el término municipal de Arona, al haberse publicado Resolución del Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de fecha 19 de junio de 2008, por la que se abrió el trámite de información pública en dicho expediente, cuando realmente se tenía que haber publicado la Resolución dictada con igual fecha por dicho órgano corporativo, transcrita a continuación, relativa a la apertura del trámite de audiencia, dado que en su momento no se pudo practicar la correspondiente notificación al interesado reflejado en el anexo que se acompaña, motivo por el cual se procede en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el expediente de declaración de delimitación a favor de la Zona Arqueológica Roque de La Abejera, sita en el término municipal de Arona, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, y

Resultando, que con fecha 7 de mayo de 2008, se dicta Resolución del Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se incoa expediente de declaración de delimitación a favor de la Zona Arqueológica Roque de la Abejera, sita en el término municipal de Arona, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, de acuerdo con la delimitación gráfica y escrita, justificación de la delimitación y descripción del Bien que figuran en los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando, que en el artº. 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico

de los Bienes de Interés Cultural se establece, que antes de redactar la propuesta de resolución, se dará vista del expediente a los interesados por un plazo de quince (15) días, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Coordinación General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias del Cabildo Insular en materia de patrimonio histórico, en virtud de Acuerdo del Pleno corporativo de fecha 5 de julio de 2007 y de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de julio de 2007.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación a favor de la Zona Arqueológica Roque de la Abejera, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, sita en el término municipal de Arona, a fin de poner de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes, dicho expediente, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, nº 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

En tal sentido, se pone de manifiesto que el citado anuncio publicado el 26 de mayo de 2010, no tiene eficacia y que el domicilio actual de la Unidad de Patrimonio Histórico es Avenida San Sebastián, nº 8, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2010.- El Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Cristóbal de la Rosa Croissier.

A N E X O

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.

CATEGORÍA: Zona Arqueológica.

A FAVOR DE: Roque de la Abejera.

MUNICIPIO: Arona.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE ARONA

D. José Hernández Rancel.